



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025¹.

1. MAGISTRADOS Y JUECES

1.1. Aprobar el contenido del Acta nº 7 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del día 17 de marzo de 2025.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Asumir el informe emitido (...) de fecha 14/05/2025, ratificando su informe de fecha 31/03/2025, con relación al recurso de alzada nº 147/2025, interpuesto por (...), contra el Acuerdo 1.10 de la Sala de Gobierno celebrada el 07/04/2025 en el que se aprobó la modificación de la norma de reparto civil 18 bis en los términos propuestos por los Ilmos/as Magistrados/as de 1ª Instancia en el Acta de Junta de Jueces del Partido Judicial de Fuenlabrada de 05/03/2025.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.3. Ratificar el informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 04/04/2025, por el que se informa negativamente la petición de comisión de servicios de D. Francisco Piñonosa Ros, con destino en el Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid para la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional

Con certificación, participéese el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.4. Ratificar el informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 04/04/2025, por el que se informa negativamente la petición de comisión de servicios de D^ª. Andrea Torres Pérez-Solero, con destino en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Getafe para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (Área Penal).

Con certificación, participéese el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.5. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 07/04/2025 en el que se tiene por cesado a D. Javier Martínez-Abarca Ibabe en su calidad de miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la categoría de Jueces, y en el que se tiene por designado como sustituto del Sr. Martínez-Abarca Ibabe a D. Iván Alfonso Torres Lobera.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Rodríguez Padrón, que la preside, Sra. De la Cueva, , Sra. Beardo Olivares, Sr. de los Reyes Sainz de la Maza, Sr. Segura Grau, Sra. González Sánchez, Sr. Torres Lobera y Sr. Lastra Liendo, que actúa como secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

1.6. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento 1/2020, de 25 de febrero, sobre provisión de cargos de naturaleza discrecional, y atendiendo a las peticiones recibidas del Consejo General del Poder Judicial, la Sala de Gobierno ratifica -en los términos que constan en los correspondientes Anexos- los informes relativos a los/as candidatos/as aspirantes a la plaza de Magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

En unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial a fin de que surta efectos en los expedientes a los que se refieren las oportunas convocatorias.

1.7. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento 1/2020, de 25 de febrero, sobre provisión de cargos de naturaleza discrecional, y atendiendo a las peticiones recibidas del Consejo General del Poder Judicial, la Sala de Gobierno ratifica -en los términos que constan en los correspondientes Anexos- los informes relativos a los/as candidatos/as aspirantes a la plaza de Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

En unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial a fin de que surta efectos en los expedientes a los que se refieren las oportunas convocatorias.

1.8. Ratificar El Acuerdo de Presidencia de 25/04/2025, informando favorablemente sobre la petición de jubilación voluntaria solicitada por el Magistrado D. Agustín Carretero Sánchez, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Alcorcón.

Con certificación, participése al Consejo General del Poder Judicial, y al Decanato de los Juzgados de Alcorcón.

1.9. ² Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento 1/2020, de 25 de febrero, sobre provisión de cargos de naturaleza discrecional, y atendiendo a las peticiones recibidas del Consejo General del Poder Judicial, la Sala de Gobierno ratifica -en los términos que constan en los correspondientes Anexos- los informes relativos a los/as candidatos/as aspirantes a la plaza de Magistrado/a de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

El presente acuerdo se adopta con la expresa abstención del Sr. Presidente(...)

En unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial a fin de que surta efectos en los expedientes a los que se refieren las oportunas convocatorias.

1.10. Ratificar el informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 09/04/2025, por el que se informa negativamente la petición de comisión de servicios del magistrado D. Pablo Álvarez López, con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid para el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 4 de la Audiencia Nacional.

Con certificación, participése el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.11. Aprobar los cuadros de turnos de permanencia y vacaciones del año 2025 de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe,

² El acuerdo se adopta con la expresa abstención de D. Celso Rodríguez Padrón.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, San Lorenzo de el Escorial, Torrejón de Ardoz y Valdemoro.

Con certificación, participése al Consejo General del Poder Judicial, y al Decanato de los Juzgados afectados.

1.12. Tomar conocimiento del acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de fecha 25/04/2025 Presidencia concediendo a (...), Magistrada jueza de adscripción territorial, periodo de cinco días previo a la incorporación a su nuevo destino para resolución de asuntos pendientes.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes.

1.13.

A. Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los JAT (Jueces de Adscripción Territorial) y JED (Jueces en Expectativa de Destino), a fecha 12 de mayo de 2025, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la ley orgánica del poder judicial, según consta en expediente gubernativo.

B. Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.14. Asumir la propuesta del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 13 de mayo de 2025, para la renovación de medidas de adaptación de puesto de trabajo de (...), con destino en (...) TSJ de Madrid, en la que se informa favorablemente de la solicitud deducida por el propio Magistrado.

Asimismo, se asume dicha propuesta en lo que se refiere al mantenimiento de la medida de refuerzo a Dña. María Prado Magariño, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 34, para asumir la carga de trabajo correspondiente (...), por igual periodo de 12 meses.

Con certificación, comuníquese este acuerdo, con unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Personal Judicial del CGPJ, a la Sala (...) del TSJ, a la Magistrada que asume a la carga de trabajo y notifíquese a (...).

1.15. Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, el cambio de ponencias entre los magistrados de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como consecuencia del nombramiento del Magistrado D. José María Grau como Presidente de la Sala.

Con certificación, participése, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM, con indicación al mismo que habrá de dar publicidad suficiente a la modificación en el reparto de ponencias entre los magistrados de la Sección 4ª (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participése asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal la modificación aprobada.

1.16.³ Informar favorablemente la exención parcial de reparto de ponencias propuesta para el Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y a la Presidencia de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM.

1.17. Asumir el informe favorable de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 14 de mayo de 2025, relativo a la solicitud de renuncia de la jubilación voluntaria del Ilmo. Sr. D. ÁNGEL NOVOA FERNÁNDEZ, titular de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sección tercera, y tenerle por renunciado a la misma.

Con certificación participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al interesado.

1.18. Aprobar la propuesta de composición actualizada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 22 de abril de 2025 en los siguientes términos:

“Como consecuencia de las diferentes modificaciones en las composiciones de las secciones funcionales que la componen quedan integradas de la siguiente manera:

Sección 1ª

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Moreno González- Aller (especialista)

Ilmo. Sr. D. José Luis Asenjo Pinilla

Ilmo. Sra. Dª. Ángela Mostajo Veiga

Ilma. Sra. Dª Carmen López Hormeño (art. 355)

Sección 2ª

Presidenta: Ilma. Sra. Dª Mª Concepción del Brio Carretero

Ilmo. Sr. D. Santiago Marqués Ferrero (C.S.)

Ilma. Sra. Dª Isabel Saiz Areses (Especialista)

Plaza vacante de especialista cubierta por sustituto profesional

Sección 3ª

Presidenta: Ilma. Sra. Dña. Virginia García Alarcón

Ilmo. Sr. D. Ignacio del Oro Pulido.

Ilma. Sra. Dª Patricia del Valle Lorenzo.

³ El acuerdo se adopta con la abstención del Sr. Segura Grau.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Plaza vacante de especialista cubierta por sustituto profesional

Sección 4ª

Presidente: Ilma. Sra. Dª. Carmen Prieto Fernández (Especialista)

Ilma. Sra. Dª Mª del Amparo Rodríguez Riquelme

Ilmo. Sr. D. José Mª Reyero Sahélices

Sección 5ª

Presidente(198.2.LOPJ). Ilma. Sra. Dª. Mª Aurora de la Cueva Aleu (Especialista)

Ilma. Sra. Dª. Mª Begoña García Álvarez

Ilma. Sra. Dª. Alicia Catalá Pellón (Especialista)

Sección 6ª

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Yuste Moreno

Ilma. Sra. Dª Elena Burgos Herrera

Ilma. Sra. Dª Susana Mª Molina Gutiérrez (Especialista)

Con certificación, participése, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participése asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y publíquese en la página web del CGPJ.

1.19. Con relación a la adaptación del puesto de trabajo de (...), actualmente ejerciendo funciones en la (...) de la Audiencia Provincial de Madrid, y con el fin de asumir el porcentaje de asuntos de cuyo reparto resulta eximida, además de formular propuesta sobre la medida de refuerzo que es objeto del punto V-25 del orden del día de esta misma sesión, la Sala de Gobierno, por si fuese necesario impulsar cualquier otra medida adicional, acuerda solicitar de la Letrada de la Administración de Justicia de la (..) que remita certificación expresiva del número de asuntos que tiene pendientes de resolución la referida Magistrada, con indicación del tiempo a lo largo del cual se extienda cada uno.

Con certificación comuníquese este acuerdo con antecedentes al CGPJ, al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada.

1.20. Ratificar el informe favorable de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 13 de mayo de 2025 relativo a la solicitud de jubilación voluntaria del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Forcada Miranda, Magistrado titular de la sección octava de la Audiencia Provincial de Madrid

Con certificación participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Madrid y a la interesada.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

1.21.

1.- Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta General de Jueces de los Juzgados de Alcalá de Henares celebrada el 10/04/2025.

2.- Asumir el informe del ponente y, en consecuencia, informar favorablemente la exención parcial de los asuntos penales para el Magistrado Decano consistente en el (...) de las denuncias con firma de abogado en materia de lesiones imprudentes ocurridas por accidentes de tráfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Alcalá de Henares.

1.22. Aprobar, conformidad con lo dispuesto en el art. 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el contenido del acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces/zas de Instrucción del Partido Judicial de Madrid de 03/04/2025 contenido en el Anexo I, relativo a la ratificación de los internamientos no voluntarios urgentes por razón de trastorno psíquico, así como para el ingreso urgente de menores con problemas de conducta en centros de protección específicos para adaptar las normas de reparto al contenido del Acuerdo de 12/02/2025 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado (mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participése, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos dispuestos en el artículo referido.

1.23. No ratificar el informe de fecha 11 de abril de 2025, emitido por razones de urgencia por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a propósito de la petición de (...) deducida por la Magistrada(...), titular del (...) de los de Madrid.

1.- Vista la documentación integrante de este punto del orden del día y los términos en los que se plantea la solicitud de reducción de jornada, la Sala de Gobierno entiende que no concurren razones suficientemente justificadas como para informar favorablemente una exención de tareas en la dimensión solicitada (el despacho de todo tipo de asuntos excepto la atención del Juzgado los días de guardia).

Por una parte, se considera excesiva la petición de (...). Además, precisamente, en los días que la Magistrada se muestra dispuesta a servir su destino resulta especialmente complejo el articular repentinamente una sustitución –profesional o externa- ante la eventualidad de las necesidades de (...) que se aducen como causa de la petición. Por ello, la exclusión que se admite es intrascendente a tenor de lo dispuesto (...).

2.- Notifíquese a la interesada, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda, al corresponderle la competencia a tal efecto de conformidad con lo previsto en el artículo (...) del mismo Reglamento.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

1.24.

1.- Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta General de Jueces de los Juzgados de Majadahonda, celebrada el 05/05/2025, sobre prórroga del nombramiento de la Magistrada Decana a D^a María Elena Garde García.

2.- Remitir al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

3.- Informar favorablemente la prórroga de la exención parcial de los asuntos aprobados en la Junta de Jueces de 29/02/2024 al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 7 de Majadahonda- como Juzgado Decano- de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Majadahonda.

1.25.

I. Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de San Lorenzo de El Escorial celebrada el 06/05/2025.

II. Asumir el informe presentado por la ponente y, en consecuencia, aprobar de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.2.1^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la ampliación de la exención de reparto propuesta por la referida Junta de Jueces de San Lorenzo de El Escorial, celebrada el 06/05/2025, para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 3 de dicho partido, con competencia en materia de *Violencia sobre la Mujer, al no apreciarse que afecte a las competencias que legamente tiene atribuidas el citado juzgado, y en relación con las siguientes materias:*

1.-Materia civil:20% de los Juicios Verbales.

2.- Materia penal: delitos contra la salud pública de los artículos 368 a 373(drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas) y delitos contra la seguridad colectiva de los artículos 379, 383 y 384 (seguridad vial), todos ellos del Código Penal, en este último caso salvo aquellos que sean señalados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para su celebración durante el servicio de guardia con respecto a los cuales si no pudieran finalizarse durante este y hubieran de continuar como Diligencias Previas entraría en juego la exención.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de San Lorenzo de El Escorial, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado (mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participése, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos dispuestos en el artículo referido.

1.26.

1.- Tomar conocimiento de las Actas de las Juntas de Jueces de: Alcobendas, Aranjuez, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Coslada, Leganés, Parla, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Madrid (Acta sectorial de la Junta de Jueces/as de Instrucción), Getafe, Navalcarnero, Móstoles, así como del informe de fecha 23 de abril pasado, remitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia al Consejo General del



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Poder Judicial ante la petición recibida de la Secretaría General a modo de consulta sobre *"las necesidades concretas ... en relación con la inminente constitución de los Tribunales de Instancia"*.

2.- Se suma al contenido de dichas actas, el escrito de 4 de abril de 2025, recibidos de los/as Decanos/as de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Móstoles, Torrejón de Ardoz, sumándose luego los de Alcobendas, Alcorcón, Arganda del Rey, Aranjuez, Collado Villalba, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrelaguna, Valdemoro, Colmenar Viejo, y Majadahonda.

En el mismo se plasma la firme oposición a la transformación de juzgados de instrucción existentes en la actualidad en juzgados de violencia sobre la mujer prevista en el proyecto de Decreto elaborado por el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Especialmente en lo que respecta a los tres primeros partidos judiciales, los/as Decanos que se oponen a este proyecto de transformación estiman que la medida supondría una merma grave de medios personales y materiales dedicados actualmente a la investigación penal ordinaria.

3.- De igual modo se une el escrito de 7 de abril en el que los/as Decanos/as de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado-Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro, entienden que la implantación de los Tribunales de Instancia no puede llevarse a cabo siguiendo un método de "ensayo-error". Se necesita una programación para la entrada en funcionamiento del nuevo modelo más racional que evite la comisión de errores irreversibles.

4.- La Sala de Gobierno comparte la inquietud y preocupaciones expresadas por las Juntas de Jueces en las Actas que se incorporan a la documentación de este punto del orden del día, y considera que la implantación del modelo organizativo instaurado por la Ley Orgánica 1/2025 debe acometerse con una programación progresiva y gradual, que permita desarrollar sin precipitación el variado conjunto de medidas necesarias para asegurar la efectividad real de la mejora que se pretende. Medidas de índole reglamentario, organizativo, de ordenación y ampliación de recursos humanos y adaptación de medios materiales.

Por ello considera que debiera plantearse un aplazamiento del proceso de implantación que de forma general contempla la citada norma orgánica, por período suficiente para afrontar con garantías la transformación proyectada.

En unión de antecedentes, remítase el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y notifíquese a los Decanatos de los partidos judiciales del ámbito del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

1.27. Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, al Decanato de los Juzgados de Madrid, al Decanato de los Juzgados de Leganés, al Decanato de los Juzgados de Móstoles, y al Decanato de Pozuelo de Alarcón.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

2.1. Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 22/04/2025, por el que se desestima el recurso de reposición nº 502/2024, interpuesto por (...) contra el acuerdo de 24 de julio de 2024 de la Comisión Permanente del CGPJ por el que se nombran jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes, para el año judicial 2024/2025.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes.

2.2.

1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado suplente y juez sustituto a fecha 12/05/2025, según consta en expediente gubernativo.
2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

2.3. Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo I de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para el año judicial 2024/2025, llamamientos que, salvo aquellos en que se haya nombrado por un periodo más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados/as o jueces/zas adscritos/as a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces/zas de adscripción territorial, jueces/zas de apoyo al juez de adscripción territorial o jueces/zas en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación o bien se proceda a la cobertura del juzgado por un miembro de la carrera judicial a través de los mecanismos contemplados en la LOPJ o se dispusiera el llamamiento del/a magistrado/a suplente o juez/a sustituto/a para otra atención de destino que resultase prioritaria.

Notifíquese a los/as interesados/as y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, a la Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Decanos/as de los Juzgados de Madrid Capital, y de los de Alcobendas, Alcorcón, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Coslada, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Valdemoro y a los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

3.1. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 18 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Aldea del Fresno y nombrar jueza de paz sustituta del Juzgado de Paz de la localidad a D^a Esther Rodríguez Sánchez.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.2. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 09 de abril de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; vista la expiración del mandato del Jueza de Paz titular de la localidad de Algete, D^a. María del Carmen López Gallego y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”.

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.3. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 31 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Bustarviejo y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D. Rafael Gordillo Chalons.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bustarviejo, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.4. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 25 de abril de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto el escrito del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago con fecha de entrada en este Tribunal el 22 de abril de este año, en el que manifiesta que, por razones ajenas al propio órgano, ha trascurrido el plazo para la toma de posesión para el cargo de Jueza de Paz sustituta de D^a Virginia Lozano Muñoz, nombrada por la Sala de Gobierno de este Tribunal de fecha 17 de febrero de 2025, publicado en BOCM de 14 de marzo de 2025, no habiendo sido posible su toma de posesión en el Juzgado de Cervera de Buitrago, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Jueces de Paz (3/95) prorroguese su plazo para el juramento y toma de posesión del expresado cargo por el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución.”

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.5. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 09 de abril de 2025, en el que se dispone:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de El Escorial, D. Francisco Campos Rodríguez, es de fecha 20/04/2025 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”.

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.6. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 05 de mayo de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato de la Jueza de Paz titular de la localidad de Estremera, D^a. María Elisa Domínguez Sánchez, es de fecha 19 de mayo de 2025 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.7. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 09 de abril de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto el contenido del escrito de renuncia presentado en este Tribunal por D. Javier Rodríguez Villanueva, Juez de Paz sustituto de la localidad de Mejorada del Campo, se acepta la renuncia al cargo de Juez de Paz sustituto de Mejorada del Campo de D. Javier Rodríguez Villanueva.

En este mismo acto se requiere al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para que inicie a la mayor brevedad posible el proceso para presentar a la Sala de Gobierno de este Tribunal candidato al cargo de Juez de Paz sustituto de la localidad.”

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.8. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 01 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara y nombrar juez de paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D. Carlos Santuy Gracia.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.9. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 09 de abril de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto el escrito del Juzgado de Paz de San Fernando de Henares, con fecha de entrada en este Tribunal el día 07 de abril de este año, en el que manifiesta que por razones ajenas al propio órgano, ha transcurrido el plazo para el juramento y toma de posesión para el cargo de Jueza de Paz titular de la localidad de D^a María Pilar Resino García nombrada por la Sala de Gobierno de este Tribunal



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

de fecha 16 de diciembre de 2024, publicado en el BOCM el 24 de enero de 2025, no habiendo sido posible su juramento del cargo en el Juzgado Decano de Coslada ni su toma de posesión en el Juzgado de Paz de San Fernando de Henares, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Jueces de Paz (3/95) prorroguese el plazo para el juramento y toma de posesión del expresado cargo por el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.10. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 09 de abril de 2025, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto el escrito del Juzgado de Paz de Valverde de Alcalá, con fecha de entrada en este Tribunal el día 08 de abril de este año, en el que solicita un aumento de plazo para el juramento y toma de posesión para el cargo de Jueza de Paz sustituta de D^a. Diana Rodríguez Hernández nombrada por la Sala de Gobierno de este Tribunal de fecha 16 de diciembre de 2024, publicado en el BOCM el 24 de enero de 2025, no habiendo sido posible su jura del cargo en el Juzgado Decano de Alcalá de Henares ni su toma de posesión en el Juzgado de Paz de Valverde de Alcalá, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Jueces de Paz (3/95) prorroguese su plazo para el juramento y toma de posesión del expresado cargo por el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

4.1. Estimar el recurso de Alzada interpuesto por (...) contra el Auto de fecha 8 de enero de 2025 dictado por el magistrado titular del (...) en la (...), por el que se impuso al recurrente la sanción de apercibimiento dejando sin efecto la sanción impuesta.

Notifíquese el presente acuerdo, contra el que no cabe recurso alguno, al recurrente, al (...) y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

4.2. Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la (...) en nombre y representación de (...). contra el auto de 19 de marzo de 2025 dictado por el (...) en pieza disciplinaria dimanante del (...) por el que se impone una multa de 500 euros a (...), confirmando dicha sanción en su integridad.

Notifíquese el presente acuerdo, contra el que no cabe recurso alguno, al recurrente, al (...) y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

5.1. Darse por enterada de la Memoria formulada por D^a. Inmaculada González de Lara Ponte como Magistrada cesante por jubilación del Juzgado de lo Social N^o 7 de Madrid y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias de la Memoria recibida.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

5.2.

1. Tomar conocimiento del Alarde de fecha 07/02/2025, formulado por D^a. Lourdes Platero Parada como Magistrada cesante del Juzgado de Instrucción N^o 4 de Fuenlabrada de Madrid.
2. A la vista de su contenido, la Sala de Gobierno acuerda expresar su felicitación a la indicada magistrada por la labor desempeñada al frente de dicho órgano judicial, que se traduce en un estado de pendencia de asuntos significativamente inferior al que presentaba el órgano judicial a la fecha de su toma de posesión.
3. Llévase nota del presente acuerdo al expediente personal de la Magistrada, notifíquesele, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para constancia y efectos.

5.3.

1. Tomar conocimiento del Alarde remitido por D^{ña}. Elsa Martín Sanz, Magistrada, con motivo de su cese en el Juzgado de lo Penal N^o 11 de los de Madrid.
2. A la vista de su contenido, así como del informe complementario que se le había solicitado por esta misma Sala de Gobierno, además de constatar la elevada pendencia que presenta el órgano judicial– cuando el módulo de rendimiento se aleja notablemente de los estándares establecidos por el Consejo General del Poder Judicial– no se consideran suficientemente justificadas las razones que aporta como explicación del estado de situación del Juzgado en el que ha cesado.
3. (...), notifíquesele, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para constancia y efectos.

5.4.

1. Tomar conocimiento del Alarde remitido por D^a Nuria Alcalde Alcalde, como Magistrada cesante del Juzgado de lo Penal N^o 16 de Madrid.
2. A la vista de su contenido, y en relación a la Jueza Sustituta D^a Carmen de la Rocha, la Sala de Gobierno ratifica el informe del ponente con el tenor literal siguiente: (...)

Notifíquese el presente Acuerdo a todas las partes interesadas para constancia y efectos.

5.5. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. Monserrat Gamella García, Magistrada cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 1 de Colmenar Viejo de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.6. Darse por enterado del alarde formulado por D^a. Lidia Prada Zurdo, como Magistrada cesante del Juzgado de Primera e Instrucción n^o 6 de Navalcarnero (Madrid) y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.7. Darse por enterada del alarde formulado por D. Fernando Pérez Gil De La Serna, como Magistrado cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Majadahonda de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.8. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. María Teresa Abad Arranz como Magistrada cesante del Juzgado de lo Penal n° 1 de Getafe en Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.9. Darse por enterada del alarde formulado por D. Alfredo del Cura Álvarez, como Magistrado cesante del Juzgado de Primera Instancia N° 105 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.10.

1. Tomar conocimiento del alarde remitido por D^a Sonia Cecilia López Ramallo, jueza sustituta que ha desempeñado funciones en el Juzgado de lo Social N° 33 de Madrid, con motivo de su cese en dicho órgano judicial.

2. A la vista de su contenido, así como del informe que remite la jueza sustituta, la Sala de Gobierno acuerda (...) en cuanto a las Sentencias pendientes de dictado que se mencionan en el mismo informe, de tal modo que ha de requerirse a la Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial a fin de que informe mensualmente sobre la evolución de la mencionada relación de resoluciones pendientes.

3. (...), notifíquesele, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para constancia y efectos.

5.11. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. Mónica Gutiérrez Palacios, como Magistrada cesante del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Alcobendas de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.12.

1. Tomar conocimiento del Alarde de fecha 01/04/2025, formulado por D^a. SILVIA GARCIA-CUERVA como Magistrada cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Majadahonda de Madrid.

2. A la vista de su contenido, la Sala de Gobierno acuerda expresar su felicitación a la indicada magistrada por la labor desempeñada al frente de dicho órgano



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

judicial, que se traduce en un estado de pendencia de asuntos significativamente inferior al que presentaba el órgano judicial a la fecha de su toma de posesión.

3. Llévase nota del presente acuerdo al expediente personal de la Magistrada, notifíquesele, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para constancia y efectos.

5.13.

1. Tomar conocimiento del Alarde remitido por D. José Ramón Manzanares Codesal, Magistrado cesante del Juzgado de Primera Instancia Nº 104 de los de Madrid.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento 2/2011, de la Carrera judicial, la Sala de Gobierno acuerda remitir el alarde recibido al Servicio de Inspección, haciendo constar la dificultad advertida para identificar la naturaleza del trámite en el que se encuentran muchos de los asuntos relacionados en el listado de causas pendientes.

3. Notifíquese a las partes interesadas a los efectos oportunos.

5.14. Darse por enterado del alarde formulado por D. Álvaro Rueda Tortuero, como Magistrado cesante del Juzgado de Primera nº 18 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.15. Darse por enterado del alarde formulado por D^o. María Jesús López Chacón, como Magistrada cesante del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.16. Darse por enterado del alarde formulado por D^o. Ana Laita García-Luzón, como JAT cesante del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 3 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.17.

1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 12/05/2025, según consta en expediente gubernativo.

2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.18. Ratificar el Acuerdo dictado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 9 de abril de 2025 en el expediente de auxilio judicial nº 1/2025 sobre incumplimiento de exhorto procedente del (...)de Benidorm.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.19. Tomar conocimiento de los informes con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 101 bis de Madrid correspondiente al mes de abril de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.20. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 104 bis de Madrid correspondientes al mes de abril de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.21. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 105 bis de Madrid correspondientes al mes de abril de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.22.

1.- Tomar conocimiento del Informe del Servicio de Inspección, de fecha 29 de abril de 2025 (ISI 1599/2025), relativo a la renovación de las comisiones de servicio sin relevación de funciones para integrar la Unidad funcional vinculada al Juzgado de 1ª Instancia Nº 104 de Madrid (contratos bancarios y productos financieros y de inversión), y en el que se informa desfavorablemente la renovación que afecta a la Magistrada Dña. Esther Lobo Domínguez.

2.- Con el fin de mantener el rendimiento de la mencionada Unidad Funcional, la Sala de Gobierno interesa del Consejo General del Poder Judicial la prórroga de las cuatro restantes comisiones de servicio propuestas en su día para dicho órgano judicial, por período de seis meses sin perjuicio de su prórroga, y al propio tiempo acuerda anunciar, en los mismos términos de rendimiento, dedicación y retribución que tienen atribuidos en la actualidad los integrantes de la Unidad, una comisión de servicios sin relevación de funciones que pueda suplir la minoración producida como consecuencia del parecer desfavorable señalado en el apartado anterior.

Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones de magistrado/a con los siguientes objetivos:

a) Resolución definitiva de 104 asuntos al mes con independencia de que haya o no señalamiento de vistas, el porcentaje de retribución alcanzaría el 80% del complemento de destino.

b) Resolución definitiva de 88 asuntos al mes con independencia de que haya o no señalamiento de vistas, el porcentaje de retribución alcanzaría el 70% del complemento de destino.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

c) Resolución definitiva de 72 asuntos al mes con independencia de que haya o no señalamiento de vistas, el porcentaje de retribución alcanzaría el 60% del complemento de destino.

El conocimiento de estos procedimientos debe abarcar la fase de incoación, tramitación, resolución final y ejecución, debiendo fijarse, en su caso, el módulo de rendimiento por el Consejo General del Poder Judicial.

2.- Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar el orden jurisdiccional al que pertenezca cada solicitante, siendo preferente la Jurisdicción civil; asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.

4.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Decana de los Juzgados de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.23.⁴

1.- Aceptar la renuncia de D. José María Segura Grau al desempeño de la medida de refuerzo que venía desarrollando en la Sección 5ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al haber sido nombrado recientemente Presidente de la misma Sala, y entendiendo justificadas las razones que expone en el escrito dirigido a la Sala de Gobierno, derivadas de su nuevo cargo.

2.- Con el fin de no demorar la deliberación y resolución de los asuntos que en el seno de dicha medida ya tenía repartidos, la renuncia tendrá efectos del día 30 de junio próximo.

3.- Toda vez que la misma medida había sido aprobada por el Consejo General del Poder Judicial y contaba con la autorización económica del Ministerio de Justicia, la Sala de Gobierno acuerda anunciarla de nuevo, en los mismos términos, y al persistir las razones que en su día justificaron su impulso:

.- Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzar la Sección 5ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para la resolución de los procedimientos ordinarios, pendientes de señalamiento para votación y fallo, relativos "impuesto sobre la Renta de las personas físicas", excluido el Impuesto sobre la Renta de no residentes.

.- El plan de actuación consiste en la resolución mediante sentencia de los procedimientos ordinarios a razón de 12 sentencias semanales, lo que supone 4 sentencias por cada uno de los magistrados comisionados.

⁴ El acuerdo se adopta con la abstención del Sr. Segura Grau.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Igualmente se ocuparán de resolver sobre la preparación de los eventuales recursos de casación que se presentaran contra las sentencias dictadas y de las incidencias que pudieran surgir hasta la firmeza de las mismas.

.-Se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, por orden preferente:

- pertenencia del Magistrado/a solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Tribunal a reforzar.

-El lugar y distancia del destino de peticionario

-La situación del órgano del que es titular

Se valorará de manera conjunta sin que el orden seguido para su exposición otorgue prioridad a unas sobre otras:

- Desempeño de funciones jurisdiccionales en la Sala Contencioso-Administrativo objeto medida.

- Desempeño funciones jurisdiccionales en otros órganos del orden contencioso-administrativo.

- Formación específica en materias propias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, especialmente en materia tributaria.

- Magistrado especialista en el orden contencioso-administrativo

- La antigüedad profesional.

.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

.- Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- del 80 por ciento del complemento de destino.

.- Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.24. Visto el Acuerdo de 12 de mayo de 2025, adoptado por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, relativo a la propuesta de elevación al Consejo General del Poder Judicial de una medida de refuerzo para la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid, con la finalidad de que el Magistrado D. Francisco David Cubero Flores pudiera dedicarse al redactado de sentencias correspondientes a causas de especial complejidad, la Sala de Gobierno, no ratifica el acuerdo adoptado, al entender que –dado el período solicitado y el trámite de aprobación pendiente por parte del Consejo General del Poder Judicial- la medida adolece de pérdida de objeto.

Notifíquese el presente Acuerdo al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.25.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la (...) de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la concesión de una comisión de servicio sin relevación de funciones para asumir el (...) de la carga de trabajo por (...) del titular de la citada Sección.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la Magistrada DÑA M^a DOLORES VARELA COUCEIRO, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 76 de Madrid, en atención a la materia que es objeto de la Sección a reforzar y especialmente la situación de pendencia que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad, lo que le permitiría atender la comisión de servicios sin perjuicio del órgano de procedencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, la comisionada deberá asumir el (...) de la carga de trabajo, (...) de los asuntos que le correspondan a la magistrada titular.

5.- Se propone como remuneración la percepción del (...) del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese el presente acuerdo a la magistrada comisionada, a la presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.26.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sección nº 27^a de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la concesión de una comisión de servicio con relevación de funciones.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone al Magistrado D. JAVIER GOMEZ CORDERO, titular del Juzgado de lo Penal nº 4 de Girona, en atención a la materia que es objeto de la Sección a reforzar y especialmente la situación de pendencia que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad, lo que le permitiría atender la comisión de servicios sin perjuicio del órgano de procedencia frente al que vienen sirviendo los demás peticionarios concurrentes a la oferta.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

Notifíquese el presente acuerdo al magistrado comisionado, a la presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.27. Vista la comunicación del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial así como la propuesta de la Magistrada Decana de los Juzgados de Madrid, de medida de refuerzo para los Juzgados de Primera Instancia nº 48 y 50 de Madrid, la Sala de Gobierno acuerda elevarla –en los términos que constan detallados en el expediente- al Consejo General del Poder Judicial con el fin de llevar a cabo la correspondiente oferta siempre que obtenga informe favorable.

Notifíquese el presente acuerdo a la Decana de los Juzgados de Madrid y, con certificación en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.28.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para los Juzgados de Primera Instancia nº 30, 65, 78, 94, 95 de Madrid, consistente en la concesión de una comisión de servicio con relevación de funciones.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la Magistrada D^{ña}. María Felix Torres Valiño, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Arganda del Rey, en atención especialmente la situación de pendencia que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad, lo que le permitiría atender la comisión de servicios sin perjuicio del órgano de procedencia frente al que vienen sirviendo los demás peticionarios concurrentes a la oferta.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

Notifíquese el presente acuerdo al magistrado comisionado, a la presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.29.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para el Juzgado de 1ª Instancia Nº 101 bis de los de Madrid, consistente en la concesión de seis comisiones de servicio sin relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesa dicho órgano judicial debido al elevado volumen de asuntos que vienen atribuidos

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a los Magistrados D^{ña}. M^ª TERESA RUBIO CABRERO, titular del Juzgado de lo Penal nº 8 de Madrid; D^{ña}. CAMINO SERRANO FERNANDEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº6 de Collado-Villalba; D. SERGIO BURGUILLO POZO titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Majadahonda; D. MIGUEL MARTIN LECHON, titular del Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid; D. ANGEL MATEO GOIZUETA titular del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid y D^{ña}. MIRIAM MATIAS FERNANDEZ titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de San Lorenzo de El Escorial teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, especialmente la situación de escasa pendencia que



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

presenta el órgano judicial del que son titulares en la actualidad, lo que le permitiría atender la comisión de servicios sin perjuicio del órgano de procedencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, los comisionados deberán asumir el conocimiento y resolución de 104 asuntos y 88 asuntos al mes con independencia de que haya o no señalamiento de vistas.

5.- Se propone como remuneración la percepción del 80% y 70% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.30.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para el Juzgado de 1ª Instancia Nº 105 bis de los de Madrid, consistente en la concesión de ocho comisiones de servicio sin relevación de funciones, para la tramitación y resolución de asuntos en materia de tráfico aéreo debido al elevado volumen de asuntos que vienen atribuidos.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a los Magistrados D. FRANCISCO JAVIER SORIANO GUZMAN, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 19 de Madrid; D. FRANCISCO JAVIER VAQUER MARTIN, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid; DÑA. OLGA AHEDO PEÑA titular del Juzgado de lo Mercantil nº 4; D. MOISES GUILLAMON RUIZ, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid; D. MANUEL RUIZ DE LARA titular del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid; D. JUAN CARLOS PICAZO MENENDEZ titular del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid; DÑA. SOFIA GIL GARCIA titular del Juzgado de lo Mercantil nº 17 de Madrid y D. JORGE MONTULL URQUIJO titular del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, el orden jurisdiccional al que pertenecen los solicitantes y especialmente la situación de escasa pendencia que presenta el órgano judicial del que son titulares en la actualidad, lo que le permitiría atender la comisión de servicios sin perjuicio del órgano de procedencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, los comisionados deberán hacerse cargo de la tramitación y resolución por cualquier medio (decreto, auto o sentencia) de un total de 180,170 o 160 asuntos al mes.

5.- Se propone como remuneración la percepción del 80% y 70% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.31.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para el (...) de Madrid, consistente en la concesión de una comisión de servicio sin relevación de funciones para asumir el (...) de la carga de trabajo por (...) del titular del citado Juzgado.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone al Magistrado D. Jacobo Vigil Levi, titular de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en atención a la materia que es objeto del Juzgado a reforzar y especialmente la situación de pendencia que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad, lo que le permitiría atender la comisión de servicios sin perjuicio del órgano de procedencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, el magistrado comisionado percibirá una retribución equivalente al (...) del complemento de destino, salvo ulterior criterio de la Comisión Permanente del CGPJ.

Notifíquese el presente acuerdo a la Magistrada Decana de los Juzgados de Madrid, al magistrado comisionado y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.32. Asumir íntegramente el informe/propuesta de la Delegada del Decanato en los Juzgados de lo Social de Madrid sobre la medida de refuerzo transversal, preferentemente para materia despidos y asuntos urgentes –en los términos que constan detallados en el expediente- y elevar al Consejo General del Poder Judicial con el fin de llevar a cabo la correspondiente oferta siempre que obtenga informe favorable de la siguiente propuesta:

- Constituir a partir del 1 de octubre de 2025 una medida de refuerzo en los juzgados de lo Social de Madrid, que se articule mediante 5 comisiones de servicio con relevación de funciones a ofertar entre magistrados/as con destino fuera del ámbito de este TSJ, o en su defecto 10 comisiones de servicio sin relevación de funciones.

- Que se atribuya a esta unidad de refuerzo el conocimiento y resolución de un total de 500 asuntos de nueva entrada en materia de despido y procedimientos de naturaleza urgente, para los 20 juzgados de lo social que resulten de la información que en cuanto a volumen de entrada en materia de despidos y tiempo de señalamiento se recaben desde la Secretaría de Gobierno del TSJ de Madrid.

- La duración será de seis meses a contar desde el 1 de octubre de 2025.

- El volumen de trabajo asignado en caso de las 5 comisiones de servicio con relevación de funciones será de 100 asuntos mensuales a cada comisionado/a, que deberán tramitarse hasta resolución definitiva por sentencia, auto o decreto, así como de los incidentes de no readmisión o readmisión irregular derivados de los



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

despidos. En lo relativo a la acumulación de acciones y procesos, se aplicarán las normas y criterios de reparto aprobados por la junta de Jueces de lo Social de Madrid, ratificados por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior.

- Los 500 asuntos mensuales que se asuman por la unidad de refuerzo se repartan entre 20 juzgados de lo social con mayor carga o dilación en señalamientos, detrayendo 25 procedimientos mensuales del reparto de cada uno de ellos en las clases de despido, despido con indemnización adicional, así como los procedimientos urgentes previstos legalmente y que son los siguientes: aquellos en los que la empresa no haya tramitado la baja del trabajador/a por despido ante la Tesorería General de la Seguridad Social, los supuestos de extinción del contrato por voluntad del trabajador/a al amparo del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores por impago o retrasos continuados en el abono del salario, así como otros procedimientos urgentes, incluyendo expresamente los de impugnación de alta médica (art. 140), reclamación de vacaciones (art 126), derechos fundamentales (art 179), movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, trabajo a distancia, suspensión del contrato y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor (art 138), impugnación de la resolución administrativa que deniegue el registro y de la certificación de la representatividad sindical (art 136), conflicto colectivos (art 159).

- Que se habilite una unidad funcional estable con dotación suficiente de personal de los cuerpos generales y al menos 3 letrados/as de la Administración de Justicia de apoyo, sin lo cual se comprometería la eficacia de la medida.

- Que se prevea una evaluación semestral del plan por el Servicio de Inspección del CGPJ, en la que se valoren los tiempos de señalamiento, el porcentaje de resolución efectiva y la evolución de la pendencia por órgano reforzado, de cara a posibles reajustes o prorrogas.

- Para el control del cumplimiento de los objetivos establecidos para los integrantes del plan, el letrado/a de la Administración de Justicia asignado al refuerzo remitirá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Servicio de inspección una relación mensual de los asuntos repartidos, resueltos y suspendidos por integrante de la unidad de refuerzo.

Notifíquese el presente acuerdo a la Delegada de los Juzgados de lo Social de Madrid y, con certificación en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.33. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Madrid consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de los funcionarios:

- Carmen Clara Sánchez García de las Heras (tramitación)
- M^a Elena Pindado Martín (tramitación)

Las funcionarias están como apoyo a la presidencia así como de enlace con los diferentes integrantes de la Sala (magistrados, letrados, funcionarios) para la resolución de cuestiones como el uso de herramientas informáticas, necesidades de material mobiliario, situaciones de baja y régimen de sustituciones entre otros.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

5.34. Informar favorablemente a la prolongación de jornada de los funcionarios:

- Mercedes Luz Moreno
- Raquel González Blázquez

Por un período de 6 meses toda vez que las citadas funcionarias atienden reuniones, incidencias fuera de su horario habitual, así como la agenda de la Presidencia y la coordinación del funcionamiento de la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a la presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.35. Informar favorablemente a la prolongación de jornada de los funcionarios:

- Beatriz García Sanz (gestión)
- Alejandro Atilio Tamagnini (gestión)
- Esmeralda Ruiz Millán (tramitación)
- Lorena Iago Martín (tramitación)

Por un período de 3 meses, prorrogables, toda vez que tiene señalados 2 asuntos de especial complejidad con multitud de partes (acusados, testigos y peritos) y hasta que por la Comunidad de Madrid se proceda a la cobertura de las 3 vacantes existentes en la sección solicitante, oficiándose a tal fin a la Administración competente.

Notifíquese el presente acuerdo a la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.36. Informar favorablemente a la prolongación de jornada de los funcionarios:

- Irene García Vivar (auxilio judicial)
- Juan Manuel Martín Galán (auxilio judicial)

Por un período de 6 meses a la vista de los datos estadísticos la sección solicitante no tiene en plantilla ningún auxilio judicial y tiene una medida de refuerzo con 4 magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones los cuales asumen al mes la resolución de 30 asuntos.

Los funcionarios de auxilio judicial se encargarán de realizar las tareas correspondientes a su cuerpo.

Notifíquese el presente acuerdo a la Sección 25ª refuerzo de la Audiencia Provincial de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.37. Informar favorablemente a la prolongación de jornada de los funcionarios:

- Miguel Ángel Rueda Crespo

Por un período de 6 meses, toda vez que la Sección solicitante tiene una medida de refuerzo con 4 magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones, así como elevada pendencia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

El funcionario durante la prolongación de jornada se encargará de señalar asuntos para su deliberación, formará rollos de apelación.

Notifíquese el presente acuerdo a la Sección 28ª refuerzo de la Audiencia Provincial de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.38. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Instrucción nº 1 de Alcobendas, exclusivamente por un periodo de tres meses, a una funcionaria:

- Eva María Assiego Hernández, (...) del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Actualmente el archivo se encuentra colapsado con expedientes acumulados, el estado de la situación está justificado por adecuación de puesto de trabajo del funcionario que actualmente está destinado en el órgano judicial, prolongación de jornada de un funcionario de otro juzgado que pueda atender el archivo.

El objetivo durante la prolongación de jornada por funcionario consistirá en la confección de un listado, comprobación de procedimientos, confección de cajas para su envío al archivo central.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera de Instrucción nº 1 de Alcobendas y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.39. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arganda del Rey, por un periodo de tres meses, de los siguientes tres funcionarios con la siguiente distribución:

Primer mes desempeñarán prolongación de jornada:

-Belén Barceló López: Gestión Procesal
-Belén Alcalde Navarro: Tramitación Procesal
-Laura Barrios Rodríguez: Tramitación Procesal

Segundo mes:

-Carmen Congosto Aznar: Tramitación Procesal
-Laura Barrios Rodríguez: Tramitación Procesal
-Cristina Piña Brezo: Tramitación Procesal

Tercer mes:

-Cristina Castillo De La Hoz: Gestión Procesal
-Olga María Pérez Jiménez: Tramitación Procesal
-María Zato Etchevarría: Gestión Procesal

El objetivo de la prolongación de jornada se concreta en el contexto de que el órgano judicial presenta un número significativo de exhortos penales y escritos del Ministerio Fiscal pendientes de notificación mediante AJO (Actos de Comunicación Judicial). Estas cargas, aunque no siempre reflejadas en el boletín estadístico general, afectan directamente a la carga real de trabajo del personal y serán integradas como prioridad dentro del plan de productividad.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arganda del Rey y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.40. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arganda del Rey, por un periodo de tres meses, de los siguientes tres funcionarios con la siguiente distribución:

- Primer mes:

- Cristina Escribano Uriarte: Gestión Procesal
- Rocío Sánchez Fernández: Gestión Procesal
- Alan Salgado Cano: Auxilio Judicial

- Segundo mes:

- Cristina Escribano Uriarte: Gestión Procesal
- María Fernanda Ruiz Silveiro: Tramitación Procesal
- Alan Salgado Cano: Auxilio Judicial

- Tercer mes:

- María Fernanda Ruiz Silveiro: Tramitación Procesal
- Rocío Sánchez Fernández: Gestión Procesal
- Mario García Carús: Tramitación Procesal

El objetivo de la prolongación de jornada se concreta en el impulso de la admisión de las demandas atrasadas, así como la reducción de los escritos pendientes de proveer, en concreto quince escritos en la prolongación.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arganda del Rey y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.41. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arganda del Rey, por un periodo de tres meses, de los siguientes tres funcionarios:

-Dña. Ana Mónica Montenegro Gil, perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

-D. Ángel Fernández Díez, perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

-D. Gabriel Sánchez González del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

El objetivo de la prolongación de jornada consistirá en el proveído de escritos pendientes de asuntos civiles y de ejecución que se concretan en quince durante la prolongación de jornada, así como incoación de demandas pendientes de asuntos declarativos.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arganda del Rey y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.42. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Madrid consistente en la prolongación de jornada, por un período de 3 meses, de los funcionarios:

- M^a Inmaculada Sánchez Sánchez (gestión)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- María Burgada Muñoz (gestión)
- Eva Martín Jiménez (gestión)
- Carmen Polo Cordón (tramitación)

El juzgado solicitante tiene una pendencia de 4.385 asuntos y 1.088 escritos a finales del año 2024.

Los funcionarios durante la prolongación de jornada proveerán 20 demandas al mes y 40 escritos.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.43. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 69 de Madrid consistente en la prolongación de jornada, por un período de 3 meses, de los funcionarios:

- Mercedes González Fernández (gestión)
- Pilar Cano Jiménez (tramitación)
- M^a Carmen Isidoro Espino (tramitación)
- Susana Alcaide Barreda (auxilio judicial)

El juzgado solicitante se encuentra entre los primeros con valores estadísticos más altos, por encima de media, de entre los de su clase, en cuanto a escritos de más de 30 días (4.885) y con una pendencia de asuntos en trámite de 4.990 a finales del año 2024.

Los funcionarios durante la prolongación de jornada semanalmente incoarán 10/12 demandas con sus correspondientes escritos.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia nº 69 de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.44. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Móstoles por un periodo de tres meses, del siguiente funcionario:

-D^{ña}. Miriam Maniscalco Grande, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

La solicitud se inicia por el aumento de la población de Móstoles, 348.218 habitantes, causa de un aumento de carga de trabajo en el Registro Civil y un retraso en la tramitación de expedientes.

El objetivo durante la prolongación de jornada por funcionario consistirá en tramitar diez certificados, tres exhortos o tres juras al día por funcionario en prolongación de jornada.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera de Instancia nº 5 de Móstoles (Registro Civil) y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

6. ASUNTOS VARIOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.1. Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada nº 4905/2025.

6.2. Tomar conocimiento del informe emitido por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre el seguimiento del plan de productividad dirigido a la revisión y actualización del estado de la Cuenta de depósitos y Consignaciones del Juzgado y acelerar los mandamientos de devolución o transferencia a la parte en materia de gastos, suelo y multivivisa.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

6.3. [Retirado del orden del día]

6.4. [Retirado del orden del día]

6.5. Tomar conocimiento del contenido del Informe de 22/04/2025 sobre la especialización de los Juzgados de Instrucción nº 32 y 51 de Madrid para que conozcan con carácter exclusivo y no excluyente de las solicitudes de cooperación judicial internacional de naturaleza pasiva atribuidos a la Sección de Instrucción de Tribunal de Instancia de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

6.6. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 210/2025 de la Magistrada Decana de Madrid relativa a la creación de la subclase 20ª de reparto de exhortos para la práctica de diligencias por videoconferencia por el Decanato.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

6.7. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo de 03 de abril de 2025 de la Magistrada Decana relativa a la solicitud al Ayuntamiento de Boadilla del Monte de cesión de un espacio para el día 29/09/2025 a fin de celebrar macrocausa seguida ante el Juzgado de lo Penal nº 5 de Móstoles (PA 118/2021).

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Móstoles.

6.8. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo de 09 de mayo de 2025 de la Magistrada Decana relativa a la autorización de acceso de D. José Manuel San Baldomero Jiménez, del alumnado y profesorado del Colegio Virgen del Remedio de Alcorcón para asistir a los juicios a celebrar por los Juzgados de Instrucción y de lo Penal de Móstoles el 29 de mayo de 2025.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Móstoles.

6.9. Tomar conocimiento del cambio de ubicación de la sede de la Oficina colaboradora del Registro Civil y Juzgado de Paz de Villanueva de la Cañada que a partir del 24 de abril de 2025 se trasladará a la nueva sede, cuya dirección será Calle Velázquez nº 13 C.P. 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y al Decanato de Móstoles, al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y al Juzgado de Paz de Villanueva de la Cañada.

6.10. Ratificar el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia sobre autorización de cesión del salón de actos de este Tribunal al Sindicato Comisiones Obreras (CCOO) con objeto de la celebración de una asamblea informativa el día 14 de mayo de 2025, desde las 12:45 hasta las 15:00 horas, adoptado por razones de urgencia y al amparo del artículo 160.7 de la L.O.P.J., del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibida solicitud de cesión del salón de actos de este Tribunal formulada por el Sindicato Comisiones Obreras (CCOO) con objeto de la celebración de una asamblea informativa el día 14 de mayo de 2025, desde las 12:45 hasta las 15:00 horas, por razones de urgencia y al amparo del artículo 160.7 de la L.O.P.J. autoriza el uso solicitado, que se llevará a efecto si no hay oposición de la Consejería de Justicia.

En el supuesto de que necesidades imprevistas relacionadas con la actividad jurisdiccional hicieran precisa la utilización del salón de actos, se dejará sin efecto la autorización concedida, lo que se comunicará al solicitante de manera inmediata, y en todo caso con una antelación mínima de 48 horas.

Comuníquese este Acuerdo, en unión de antecedentes, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid y al Sindicato Comisiones Obreras (CCOO).

Elévese a la próxima reunión de la Sala de Gobierno, para su ratificación, si procede.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Sala de Gobierno asistentes.

Con certificación, comuníquese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid y al Sindicato Comisiones Obreras (CCOO).

6.11. Tomar conocimiento del informe emitido por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre las Premisas y criterios organizativos básicos a seguir en la elaboración de protocolos de actuación de los partidos judiciales de la fase 1 y 2 de implantación de los Tribunales de Instancia.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid y a los Letrados de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

DILIGENCIA.- la extiendo yo, el Secretario de Gobierno para hacer constar que, advertido error de transcripción en la parte dispositiva del Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal nº 5. 23 punto 2 celebrada en fecha 19/05/2025, en relación a la oferta de una comisión de servicio sin relevación de funciones de magistrado/a para la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia Madrid, donde dice: (...)" 2.- El plan de actuación consiste en la resolución mediante sentencia de los procedimientos ordinarios a razón de 12 sentencias semanales, lo que supone 4 sentencias por cada uno de los magistrados comisionados.

(...)"

Debe decir: (...)" 2.- El plan de actuación consiste en la resolución mediante sentencia, previo señalamiento para votación y fallo, de los procedimientos ordinarios a razón de 4 sentencias semanales por el magistrado comisionado que se proponga.

(...)"

manteniéndose el resto de los pronunciamientos.